

*República de Colombia*



*Gobernación de Santander*

# **PLAN DE INCENTIVOS**

---

DEPARTAMENTO DE SANTANDER



PLAN DE INCENTIVOS	Código: AP-GTH-PL-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 0	Pág. 2 de 10
--------------------	-------------------------	--------------------------------	------------	--------------

## TABLA DE CONTENIDO

### PRESENTACION

### INTRODUCCION

#### 1. GENERALIDADES

- 1.1 Marco Normativo
- 1.2 Alcance
- 1.3 Objetivo

#### 2. MARCO TEORICO

- 2.1 Estímulos e Incentivos
- 2.2 Reglamento interno para la Elección del Mejor Funcionario y el Mejor Equipo de Trabajo

#### ANEXO

- Decreto 243 del 16 de agosto de 2006

*República de Colombia*



*Gobernación de Santander*

PLAN DE INCENTIVOS	Código: AP-GTH-PL-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 0	Pág. 3 de 10
--------------------	-------------------------	--------------------------------	------------	--------------

## **PRESENTACION**

El plan de incentivos y estímulos de la Gobernación de Santander se enmarca dentro del programa de bienestar social, capacitación e incentivos y estímulos y pretende otorgar reconocimiento por el buen desempeño laboral propiciando así una cultura de trabajo orientada hacia la calidad y productividad bajo el esquema de mayor compromiso con los objetivos de calidad.

*República de Colombia*



*Gobernación de Santander*

PLAN DE INCENTIVOS	Código: AP-GTH-PL-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 0	Pág. 4 de 10
--------------------	-------------------------	--------------------------------	------------	--------------

## **INTRODUCCION**

A la luz del programa nacional de renovación de la administración pública que se suscribe dentro de la nueva política de gestión del talento humano y de modernización del estado, se busca concientizar a las administraciones de los diferentes entes estatales de la importancia de estimular y elevar los niveles de motivación de los funcionarios públicos, con el fin de satisfacer sus necesidades sociales y de realización personal.

Por tal razón, la gobernación de Santander, como entidad territorial tiene el propósito de mejorar el nivel de satisfacción y generar un buen ambiente laboral para premiar y por ende lograr un cambio de actitud en los empleados de la entidad.

Con el plan de incentivos y de estímulos enmarcado en la ley 909 de 2004 y reglamentado por el decreto 00243 de agosto de 2006 se persigue motivar el desempeño eficaz y el compromiso e los empleados para con la gestión pública



PLAN DE INCENTIVOS	Código: AP-GTH-PL-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 0	Pág. 5 de 10
--------------------	-------------------------	--------------------------------	------------	--------------

## 1. GENERALIDADES

### 1.1 MARCO NORMATIVO

- **Ley 190 de 1995:** por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- **Ley 87 de 1993:** Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 443 de 1998:** Por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 617 de 2000:** Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- **Ley 734 de 2002:** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- **Decreto 0272:** Por el cual se reglamenta la ley 05 de 1991 sobre el ejercicio de la profesión de administrador público.
- **Decreto 1567 de 1998:** Por el cual se crea el (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- **Ley 909 de 2004:** por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 760 de 2005:** Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.



PLAN DE INCENTIVOS	Código: AP-GTH-PL-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 0	Pág. 6 de 10
--------------------	-------------------------	--------------------------------	------------	--------------

- **Decreto 3622 de 2005:** Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el capítulo cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.
- **Decreto 770 de 2005:** Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004.
- **Decreto 785 de 2005:** Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
- **Decreto 2772 de 2005:** Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2539 de 2005:** Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos ley 770 y 785 de 2005.
- **Decreto 1227 de 2005:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
- **Decreto 682 de 2001:** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Servidores Públicos.
- **Resolución 415 de 2003:** Por la cual se actualiza el Plan de Formación y Capacitación de Servidores Públicos.
- **Decreto 190 de 2003:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 790 de 2002.

## 1.2 ALCANCE

Incrementar el reconocimiento de todos los servidores públicos por los resultados y logros en su gestión

## 1.3 OBJETIVO

Mejorar el desempeño de los funcionarios de la Gobernación de Santander a través de la premiación y reconocimiento de sus logros, habilidades y cualidades tendientes a fortalecer la cultura de atención al público y la generación y mantenimiento de ambientes de trabajo productivos.



PLAN DE INCENTIVOS	Código: AP-GTH-PL-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 0	Pág. 7 de 10
--------------------	-------------------------	--------------------------------	------------	--------------

## **2. MARCO TEORICO**

### **2.1 ESTÍMULOS E INCENTIVOS**

En cumplimiento de sus funciones laborales los funcionarios de la gobernación de Santander adolecen de una serie de estímulos e incentivos que les permitan ejecutar con compromiso y pertenencia las diferentes tareas y por lo tanto para conocerlas fue importante la creación de esta documento

Los estímulos a tener en cuenta son:

- De tipo no pecuniario:
  - ✓ Escogencia del empleado del año por nivel jerárquico, al cual se le dará una mención honorífica, con cargo a su hoja de vida y dos días de permiso con pago.
  - ✓ Posibilidad de recibir ascensos, encargos, traslados.
  - ✓ Comisiones para desempeñar otros cargos.
  - ✓ Comisiones de estudios.
  - ✓ Reconocimientos públicos a la labor meritoria.

A continuaciones mostrara el reglamento interno para la elección del mejor funcionario y mejor equipo de trabajo como uno de los incentivos no pecuniarios que otorga la gobernación de Santander a los empleados o equipos de trabajo como incentivo o estímulo a su buen desempeño.

En cuanto al sistema de estímulos que maneja la Gobernación de Santander vemos que esta adopta el decreto 00243 de agosto 16 del 2006 por el cual se modifica el decreto 0047 del 24 de febrero de 2005, sistema de bienestar, capacitación y estímulos de los servidores públicos del departamento de Santander.

### **2.2 REGLAMENTO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DEL MEJOR FUNCIONARIO Y EL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO**

#### **Elección del mejor Funcionario de la Administración Central**



PLAN DE INCENTIVOS	Código: AP-GTH-PL-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 0	Pág. 8 de 10
--------------------	-------------------------	--------------------------------	------------	--------------

1. Participarán en la elección del mejor funcionario los empleados de carrera administrativa, que pertenezcan a los diferentes niveles jerárquicos de la administración central.
2. El nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral del periodo inmediatamente anterior, que hayan sido reportadas ante el grupo de Administración de Personal, para el archivo en la respectiva historia laboral. Se tendrán en cuenta solo los iguales a 1000 puntos.
3. Requisitos y procedimientos para la elección del mejor funcionario de carrera administrativa de la Administración Central:
  - a) El grupo de administración de Personal elaborará un listado de los funcionarios por Despacho gobernador, Secretarías, Oficina Jurídica, Oficina Asesora de Control Interno y Oficina de Control Interno Disciplinario y su respectivo nivel para participar en el concurso, que cumplan con los siguientes requisitos:
    - Tener un tiempo a servicio del Departamento de Santander, no inferior a 1 año.
    - No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la selección.
  - b) Los funcionarios que cumplan los requisitos serán sometidos a elección por parte de todos los funcionarios de la Administración Central. Solo se podrá votar por un funcionario por nivel.
  - c) Serán responsables del proceso de votación y entrega de tarjetones al grupo Administración de Personal.
  - d) Tendrán derecho a votar todos los funcionarios de la Administración central en el tarjetón diseñado para tal fin, se votará solo por un funcionario por nivel. La votación se realizará el mes de Diciembre del año vigente.
  - e) La comisión de personal, seleccionara los dos (2) mejores funcionarios de carrera de cada nivel jerárquico, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

#### **PUNTAJE POR ÍTEM**

Evaluación del Desempeño Laboral	40%
Puntaje por Votación	40%
Análisis de las Historias Laborales (MECI-Capacitación)	20%

#### **ELECCIÓN DEL MEJOR FUNCIONARIO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN**



PLAN DE INCENTIVOS	Código: AP-GTH-PL-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 0	Pág. 9 de 10
--------------------	-------------------------	--------------------------------	------------	--------------

Para la elección del mejor funcionario del sistema General de Participaciones se tendrán en cuenta los que laboran en la Administración Central y se aplicarán los mismos requisitos y procedimiento tenidos en cuenta anteriormente.

La comisión de Personal aprobará la entrega de los incentivos a los seleccionados según lo previsto en el Plan Anual Institucional. Elaborará un acta que firmarán todos sus miembros y será enviada al Señor Gobernador para que mediante Acto Administrativo formalice la selección y la asignación de los mismos.

En ceremonia especial, serán proclamados los seleccionados y se hará la correspondiente entrega de incentivos.

**PARÁGRAFO:** Los mejores funcionarios de cada nivel no podrán ser elegidos durante los siguientes dos años.

### **ELECCIÓN DEL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

1. Se entiende por Equipo de Trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y continuada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los Equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad (Parágrafo del Artículo 77 Decreto 1227 de 2005)
2. El nivel de excelencia de los Equipos de Trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo, de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio, de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como Equipo de Trabajo. (Artículo 78 Decreto 1227 de 2005).
3. Para la elección anual del mejor Equipo de Trabajo en niveles de excelencia, se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:
  - a) Los proyectos deben estar inscritos dentro de las metas del Plan de Desarrollo.
  - b) Porcentaje de ejecución del proyecto a la fecha de la elección del mejor equipo de trabajo.
4. El Secretario de Despacho avalará la inscripción de los Equipos de Trabajo de su respectiva Secretaría ante la Comisión de Personal, por medio de notificación escrita en el formato diseñado para tal fin.
5. Procedimiento para la elección del mejor Equipo de Trabajo:
  - a) Se inscribirá por Secretaría un solo Equipo de Trabajo.
  - b) Llevar a cabo la Audiencia Pública.



PLAN DE INCENTIVOS	Código: AP-GTH-PL-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 0	Pág. 10 de 10
--------------------	-------------------------	--------------------------------	------------	---------------

- c) Cada equipo contará con treinta (30) minutos para su exposición.
  - d) Si alguno de los miembros de la Comisión de Personal participa en algún Equipo de trabajo, deberá declararse impedido para evaluar la participación del equipo de su Secretaría o dependencia.
  - e) Las exposiciones serán evaluadas por la Comisión de Personal de acuerdo con los parámetros establecidos.
6. La Comisión de Personal seleccionará, en estricto orden de mérito, a los mejores equipos de Trabajo de la entidad con base en las calificaciones obtenidas. Este resultado se registrará en acta firmada por los miembros de la comisión de Personal y enviadas al Señor Gobernador.
7. El Señor Gobernador de acuerdo en el Plan Institucional de Incentivos, mediante acto administrativo designará al mejor equipo de Trabajo de la entidad.
8. En ceremonia especial deberá ser proclamado y premiado el Equipo de Trabajo seleccionado.

**ANEXO. Decreto 243 del 16 de agosto de 2006**

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>				
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
0	28/11/2008	Creación del documento	Oficina Gestión de la Calidad	Sr. Gobernador